



## Resolución Jefatural N° 030-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 26 ENE. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 024-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de fecha 26 de enero de 2021, Memorando N° 110-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 18 de enero 2021, Informe N.º 49-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 18 de enero de 2021, Informe N.º 008-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de fecha 18 de enero 2021, Memorando N.º 0027-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 11 de enero de 2021, Informe N.º 00002-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de fecha 07 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 164-2019-MINAGRI-PSI de fecha 06 de agosto de 2019, se formaliza el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la intervención "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Orden de Servicio N.º 2019-04180-MINAGRI-PSI de fecha 06 de diciembre de 2019, el PSI contrata al Ingeniero Genaro Morales Rivas, para que asuma el cargo de supervisor en la elaboración del expediente técnico de la intervención "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre de 2020, se aprueba el expediente técnico, la misma que fue notificada en la misma fecha el Consultor CONSORCIO TABLAZO y al supervisor GENARO MORALES RIVAS.

Que, mediante Carta N.º 1509-2020-MIDAGRI-UGIRD de fecha 21 de diciembre de 2020, se notifica al consultor CONSORCIO TABLAZO la liquidación practicada por el PSI y se indica que el saldo a favor del contratista es de S/0.00 (cero con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N.º 016-2020-CONSORCIO TABLAZO /GG de fecha 22 de diciembre de 2020, el consultor CONSORCIO TABLAZO comunica al PSI la conformidad de la liquidación y solicita la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N.º 00002-2021-MIDAGRI-PSI-UADM- CONT de fecha 11 de enero de 2021, la Oficina de Contabilidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones se dirige al Jefe de la Unidad de Administración a efectos de emitir informe técnico sobre la revisión de los pagos efectuados respecto al Contrato N.º 164-2019-MINAGRI-PSI,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



concluyendo que se daba conformidad al monto desembolsado por la suma de S/ 378,979.20 (trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con 20/100 soles), y recomienda derivar los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorando N.º 0027-2020-MIDAGRI-PSI-UADM de fecha 11 de enero de 2021, la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta – SAP, que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones y otorga conformidad y aval sobre los pagos realizados a favor del Consorcio de Obra CONSORCIO TABLAZO, conforme lo señalado por el área técnica.

Que, con Informe N.º 008-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de fecha 18 de enero de 2021, emitido por el responsable de expedientes técnicos bajo la modalidad de concurso oferta, E.T y obra y núcleos ejecutores en el marco de la reconstrucción con cambios, ingeniero Julio Dietrich Socha Pérez, se ha vertido opinión técnica sobre la liquidación de consultoría de obra del Contrato N.º 164-2019-MIINAGRI-PSI, señalando que se encuentra consentida por el contratista a través de la Carta N.º 016-2020-CONSORCIO TABLAZO /GG mediante la cual expresa su conformidad a la liquidación practicada por el PSI que indica que el saldo a favor del contratista es de S/0.00 (cero con 00/100 soles). Lo anterior, ha sido avalado y refrendado por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje mediante Informe N.º 049-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual dicho despacho otorgó la conformidad a la liquidación, la misma que se detalla en el ANEXO 01 adjunto a la presente resolución.

Que, el Contrato N.º 0164-2019-MINAGRI-PSI se rige por los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante, el Reglamento.

Que, el artículo 69 del mencionado reglamento establece respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra lo siguiente **Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:** *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si*



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



*este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, en el presente caso es de verse que mediante Carta N.º 1509-2020-MIDAGRI-UGIRD de fecha 21 de diciembre de 2020, el PSI notifica al consultor CORSORCIO TABLAZO la liquidación practicada por el PSI y se indica que el saldo a favor del contratista es de S/0.00 (cero con 00/100 soles), la misma que mediante Carta N.º 016-2020-CONSORCIO TABLAZO /GG de fecha 22 de diciembre de 2020, el consultor CORSORCIO TABLAZO comunica su conformidad a la liquidación y solicita la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, correspondiendo su aprobación mediante el presente acto resolutivo.

Con la visación de la Unidad de Administración y la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N.º 0017-2020-MINAGRI-PSI, actualizadas y ratificadas mediante Resolución Directoral N.º 044-2020-MINAGRI-PSI, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0084-2020-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del Contrato N.º 0164-2019-MINAGRI-PSI para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INTERVENCIÓN "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARTIDOR, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO TABLAZO, practicada por el PSI, que determina como monto final S/378,979.20 (trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con 20/100 soles), NO existiendo saldo a favor del contratista, conforme lo señalado en el considerando cuarto de la presente resolución.



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente Resolución, así como los informes que lo acompañan y dieron origen a la misma sean notificados al contratista CONSORCIO TABLAZO y al supervisor GENARO MORALES RIVAS.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Anexo 01



\*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres\*  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA

I.- DATOS GENERALES:		ENTIDAD		PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	
SERVICIO		ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TABLAZO, SECTOR PARITIDOK, DISTRITO DE TAMBIOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
CONSULTOR		CONSORCIO TABLAZO			
CONTRATO		N° 164-2019-MINAGRI-PSI			
MONTO CONTRATADO		S/ 378,979.20			
PLAZO DE EJECUCION		75 días			
FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL		07/08/2019			
ADELANTO OTORGADO		0.00			

II.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE CADA VALORIZACION

PRODUCTOS ENTREGABLES	N° FACTURA	COMPROBANTE DE PAGO N°	COMPROBANTE DE PAGO DE DETRACCION	
			FECHA	FECHA
1	E001-000900017	2020-5538	16/05/2020	2020-1338 15/05/2020
2	E001-000900024	2020-5026	18/11/2020	2020-5026 18/11/2020

III.- PRODUCTOS ENTREGABLES PAGADOS

N° PRODUCTO ENTREGABLE	% CORRESPONDIENTE A CADA PAGO	MONTO BRUTO A VALORIZAR S/.	MONTO BRUTO A FACTURAR S/.	RETEENCIONES Y AMORTIZACIONES		DEDUCCION Y DESCUENTOS		TOTAL DESPENTO S/.	TOTAL LIQUIDO PAGADO EN TRANSFERENCIA S/.	SALDO RESTANTE S/.
				GARANTIA DE PIEL CUMPLIMIENTO S/.	ADELANTO DIRECTO S/.	DETRACCION 12% S/.	DESCUENTO POR PENALIDAD S/.			
1	40%	151,591.68	151,591.68	37,897.92	0.00	18,191.00	0.00	18,191.00	95,502.76	0.00
2	60%	227,387.52	227,387.52	0.00	0.00	27,287.00	37,897.92	65,184.92	162,202.60	0.00
TOTAL S/.	100%	378,979.20	378,979.20	37,897.92	0.00	45,478.00	37,897.92	83,375.92	257,706.36	0.00

IV.- OTROS

DESCRIPCION	IMPORTE S/.
ADICIONAL DE COSTO DE CONSULTORIA	0.00
MAYORES GEL POR AMPLIACION DE PLAZO	0.00
INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACION	0.00

V.- CUADRO DE RESUMEN

DESCRIPCION	IMPORTE S/.
MONTO CONTRATADO	378,979.20
DETRACCION (VAL. N° 1 Y N° 2)	45,478.00
DESCUENTOS POR PENALIDAD (VAL. N° 2)	37,897.92
TOTAL LIQUIDO PAGADO S/.	287,706.36
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	0.00

JEFE DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. SUP. N° 188114



EL PERÚ PRIMERO

Av. República de Chile N° 485 - Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
www.psi.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

